



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2018-00895-00

En atención a la documentación allegada al plenario, se resuelve:

1. Aceptar la cesión del crédito ejecutado que hace **Capital y Soluciones SAS** a favor de **Garantías Comunitarias Grupo SA** teniéndose esta última como cesionaria y por tanto parte ejecutante.

2. Dejar constancia de la renuncia que hace el profesional del derecho Oscar Mauricio Peláez a la representación judicial de la demandante.

3. Tener por notificada la parte demandada mediante curador ad litem, quien dentro del término de traslado se pronunció en relación con la demanda ejecutiva, sin proponer excepciones. Adicionalmente, siguiendo lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, se **Resuelve:**

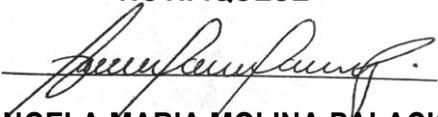
3.1. Seguir adelante la presente ejecución en los términos de la orden de pago proferida en este asunto.

3.2. Decretar el avalúo y remate de los bienes aquí legalmente embargados y secuestrados o sobre los que sean objeto de dichas cautelas en lo sucesivo.

3.3. Ordenar la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P.

3.4. Condenar en costas del proceso a la parte demandada. Para tal efecto téngase en cuenta la suma de **\$200.000** como agencias en derecho. Secretaria proceda a su liquidación.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 043 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07f696cfdc482aeadc6e7c9293542ab97bdffa9f32b81d3b270e086f180fe**

Documento generado en 24/05/2021 07:07:15 AM